



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. CZM/AD-INV.29/FAISMUN/2023300300041. No. DE OBRA: 2023300300041.

**REHABILITACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO (BACHEO) SEGUNDA ETAPA.
EN EL MUNICIPIO DE: CAMERINO Z. MENDOZA, VER.**

En la ciudad de Camerino Z. Mendoza Veracruz, siendo las **16:30** horas del día **10 de noviembre de 2023**, encontrándose reunidos en el Departamento de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n esquina Francisco I. Madero, de esta ciudad, Presentes por parte del Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza Ver., el C. Héctor Rodríguez Cortes, Presidente Municipal, C. María Isabel Morales Herrera, Sindica Única Municipal, C. Francisco Gorozpe García, Regidor Primero, Arq. Arturo Vargas Arceo, Director de Obras Públicas; L.F.C.P. Abel Vázquez Flores, Tesorero Municipal y, L.C.P. Angelica López Portillo, Titular del Órgano Interno de control, con objeto de analizar la proposición para la emisión del **FALLO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de la obra: **No. CZM-FAISMUN-AD-2023300300041**, correspondiente a la obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO (BACHEO) SEGUNDA ETAPA”**, en el municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver. la cual se encuentra comprendida dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) ejercicio **2023**, mediante el análisis comparativo que se integra a esta acta, se determina lo siguiente:

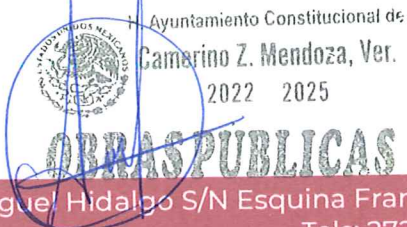
De conformidad con el artículo 44 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, emitidos por la H. Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina, que:

RESULTANDO

PRIMERO. - Que se solicitó cotización a un contratista, que cumpliera con los requisitos que requiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el municipio de Camerino Z. Mendoza Ver. está facultado para contratar obra pública a través de licitación pública o adjudicación directa, que requiera la administración pública municipal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.





H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



SEGUNDO. – Que el objeto de la presente adjudicación de obra lo constituye la obra denominada: “**REHABILITACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO (BACHEO) SEGUNDA ETAPA**”, en la localidad de Cd. Mendoza, municipio de Camerino Z. Mendoza Ver. en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el proyecto y presupuesto de la obra.

TERCERO. – Que la empresa participante es la siguiente:

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES RESIDENCIALES S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: MARÍA AMELIA ROBLES UBALDO.

DOMICILIO: ORIENTE 10, No. 11 COL. CENTRO, CP. 94300.

CIUDAD: ORIZABA, VER.

R.F.C: CSR140531AD5.

SEFIPLAN: 0003792.

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: F7032522102.

CUARTO.- Que son objeto de verificar que los servicios se contraen en sujeción a los requerimientos exigidos por el municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.

Que en conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las obras publicas se adjudicaran a los contratistas concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Camerino Z. Mendoza Ver., por lo que revisada la documentación legal del participante y verificar que las proposiciones se apegarán a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose las adjudicaciones a la empresa que presento la oferta más conveniente para el municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la ley orgánica del municipio libre

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del municipio de Camerino Z. Mendoza Ver., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en los siguientes términos y monto:

A la empresa: **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES RESIDENCIALES S.A. DE C.V.** representada por la **C. MARÍA AMELIA ROBLES UBALDO**, el contrato número: **CZM-FAISMUN-AD-2023300300041** correspondiente a la obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO (BACHEO) SEGUNDA ETAPA”**, en la localidad de Cd. Mendoza, perteneciente al municipio de **CAMERINO Z. MENDOZA, Ver.** por un importe total de **\$ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)**, incluido el 16% del impuesto del valor agregado.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del comité para las adquisiciones de bienes o contratación de obra pública firmando al calce y margen los que en ella participan.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMERINO Z. MENDOZA VER., FIRMAN LOS FUNCIONARIOS:

H. AYUNTAMIENTO	FIRMA
C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTES. PRESIDENTE MUNICIPAL.	
C. MARÍA ISABEL MORALES HERRERA. SINDICA UNICA MUNICIPAL.	





H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



C. FRANCISCO GOROZPE GARCÍA. REGIDOR PRIMERO.	
ARQ. ARTURO VARGAS ARCEO. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
L.F.C.P. ABEL VÁZQUEZ FLORES. TESORERO MUNICIPAL.	
L.C.P. ANGELICA LÓPEZ PORTILLO. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	